



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 91 - 2025

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se identificaron a dos personas que comercializaban los siguientes productos farmacéuticos falsificados:

PRODUCTOS FALSIFICADOS				DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	FABRICANTE Y/O TITULAR DEL R.S.		
Libbera D / Levocetirizina 5 mg + Pseudoefedrina 240 mg cápsula	1N1723*	FEB. 2025	Hersil S.A.C.- Laboratorios Industriales Farmacéuticos	Productos incautados por la División de Investigación de Delitos Contra el Orden Económico, Financiero y Monetario de la Dirección Nacional de Investigación Criminal - PNP, a Johir Flores Rengifo y Josué Juan Rodríguez Minaya, en el Jr. Paruro N° 1022, Dpto. 8, Piso 4, distrito Cercado de Lima, provincia de Lima.	LIMA
Hanalgeze 60 mg / 2 mL solución inyectable	209B131**	SET 2024	Medifarma S.A. Perú.		
Microser 24 mg tableta	846668*	03 25	Tecnoandina S.A., Quito - Ecuador		

(*) Los lotes no fueron fabricados ni importados por dichas empresas.

(**) El lote corresponde a un lote expirado en SET 2023.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de estos productos falsificados¹, se recomienda no comprar en lugares no autorizados y verificar antes el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o se sean comercializados sin registro sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 19 de agosto de 2025

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".